



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MANACOR

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE MANACOR

9806

Judici de Faltes N° 1381/2014

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a NATALIA CAROLINA BALLESTEROS PERUCHENA el **FALLO** : Que debo absolver y **ABSUELVO** a Dña. Beatriz Hidalgo Brunet, de la falta de amenazas por la que venía siendo acusada, declarando de oficio las costas procesales causadas. Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que pueden interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Palma, pudiendo interponerse el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación ante este mismo Juzgado. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En MANACOR a 15 de Mayo de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

